

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CHOVA DEL ECUADOR S.A.";

QUE el Ing. Marco Peñaherrera Gallardo, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Gustavo Peñaherrera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 306 de 18 de abril de 1986, autoriza a la compañía ASFALTOS CHOVA S.A., de nacionalidad española, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.318 de 23 de junio de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.545 de 15 de octubre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CHOVA DEL ECUADOR S.A." por DIECISIETE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/17'000.000,00), con lo que asciende a TREINTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/37'000.000,00) dividido en 3.700 acciones ordinarias y nominativas de (S/10.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

[Handwritten signatures and initials]

"CHOVA DEL ECUADOR S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de julio de 1979 por la cual se constituyó la compañía "CHOVA DEL ECUADOR S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 24 OCT 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ. CAE.
FCHT

Car
REMS

310000

SEPTIEMBRE 1980

RAZON: - En esta fecha senté razón al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de CHOVA DEL ECUADOR , con su aprobación constante en la presente Resolución. Quito, a - veinte y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y seis . - -



[Handwritten signature]
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO 18°

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 156 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.



[Handwritten signature]
DR. PATRICIO SALVADOR S.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO